



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 26 /26

Rawson (Chubut), 13 de marzo del 2026.-

VISTO: El Expediente N° 42400, año 2025, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2025; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 48/26 F12, la Relatora Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2025.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro Emanuel GOYENECHE, Vicepresidente: Sra. Delia Cristina CATRIMAY y Tesorera: Sra. Linda Ana LOPEZ.

Por ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada, Presidente: Sr. Pedro Emanuel GOYENECHE, Vicepresidente: Sra. Delia Cristina CATRIMAY y Tesorera: Sra. Linda Ana LOPEZ, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2025, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Jimena PALACIO